

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho conforme se indicó en la decisión que antecede y a través de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

A folio que antecede obra informe del secuestre respecto de los inmuebles que se encuentran aprehendidos en esta causa.

Manizales, 20 de marzo de 2024.

DANIELA PEREZ SILVA  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**

|            |                            |
|------------|----------------------------|
| RADICADO   | 170013103005-2023-00238-00 |
| PROCESO    | EJECUTIVO                  |
| AUTO       | INTERLOCUTORIO             |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  |
| DEMANDADO  | DIEGO ANDRÉS ARCILA LÓPEZ  |

Teniendo en cuenta la precedente constancia y analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4º del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO causadas en la acción judicial de la referencia así:

A favor de la parte ejecutante y a cargo de la ejecutada y para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa y las demás circunstancias establecidos por el artículo en cita; así mismo dará aplicación artículo 5º numeral 4 literal c del Acuerdo PSAA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda inició luego de su entrada en vigencia.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$6.630.000).

De otro lado se agrega al dossier y se pone en conocimiento de las partes conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal, el informe allegado por el secuestre en esta causa.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**